



COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
A
CLUB DE RAYUELA VILLA EL CUZCO

En Litueche, Sexta Región, República de Chile, a veinte días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guión cero, representada por su alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guión cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante "La Comodante" y el **CLUB DE RAYUELA VILLA EL CUZCO**, organización comunitaria de carácter funcional, rol único tributario número sesenta y cinco millones cuarenta y siete mil cuarenta y uno guión nueve, representado por su presidente don **ELADIO RAÚL SANTANDER CORNEJO**, chileno, casado, agricultor.



señor Acuña; Sur, en cincuenta metros con Mario Acuña; Oriente, en cien metros con lote Dos del Lote "b"; Poniente, en cien metros con sucesión Magdalena Rubin. El título de dominio de



la función social y deportiva del Comodatario. **SEXTO:** Se deja establecido que la totalidad de gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios que irroque el funcionamiento de dichas instalaciones, serán de cargo exclusivo del Comodatario. La construcción de instalaciones que a futuro se proyecten, sin perjuicio de que dichas construcciones e instalaciones deben contar con la autorización de la Municipalidad de Litueche, a través de la Dirección de Obras Municipales, que aseguren un entorno armónico, además deben cumplir con las normas establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. **SÉPTIMO:** La Comodante se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, requiriendo la restitución del inmueble, si la comodataria se disolviera, perdiera su personalidad jurídica o se le diere otro destino al inmueble que no sea el de la práctica deportiva y la función social



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DEL TRANSITO

Bienes

Santander Cornejo para representar al Club de Rayuela Villa El Cuzco de Litueche consta de Certificado N° 177/120, de fecha 25 de mayo de 2016, extendido por la Secretaria Municipal de Litueche doña Laura Carolina Uribe Silva, el que pasa a formar parte integrante del presente instrumento.



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
RUN 11.631.592-0
Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche
RUT 69.091.100-0

ELADIO RAÚL SANTANDER COREJO
RUN 10.755.580-3
pp. Club de Rayuela Villa El Cuzco
RUT 65.047.041-9



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (S)
Ministro de Fe

